

**EXPEDIENTE:** PES/037/2022.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**PARTES** 

DENUNCIADAS: JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ Y PARTIDO MOVIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta y uno de

CIUDADANO.

## **AUTO**

mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio DJ/1332/2022 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo; por medio del cual remite en copia certificada escrito de contestación del Partido Movimiento Ciudadano en el que señala dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veinticinco de mayo, en el VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, del -----ACUERDA ------**PRIMERO.** Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo con el oficio DJ/1332/2022 haciendo las manifestaciones correspondientes para los efectos SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas, por ser instructor en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. - - - -NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Quintana Roo Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. ------